

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20536627228	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ALELIB CONSTRUCTORA S.A.C. - ALELIB S.A.C.	Hora de envío :	15:34:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que en el literal c) del numeral 2,3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, correspondiente al CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las bases del procedimiento de selección objeto del presente, se encuentra indicado taxitamente la facultad del contratista de solicitar la constitución de FIDEICOMISO.

Sin embargo, se precisa que dicha condición será precisada en el literal c), del numeral 3.1.11 de las condiciones generales del numeral 3,1 CAPÍTULO II REQUERIMIENTO y en el numeral 2.5 del capítulo II de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20484206997

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Hora de envío : 09:40:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Resumen de Presupuesto en la estructura de costos se ha considerado un gasto denominado gastos de interferencias por un monto de S/98,532.29 por lo que se consulta en amparo del principio de transparencia de la ley de contrataciones , publicar el desconsolidado de este gasto y el porcentaje en relacion al costo directo del presupuesto , de ser el caso de no tener un desagregado precisar ello y de donde se optiene.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** exped.tec **Literal:** exped.tec **Página:** exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al monto de las interferencias este ha sido obtenido mediante el documento HDNA-GT-0244-2025,emitido por HIDRANDINA, el cual se anexará a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20484206997

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Hora de envío : 14:42:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a la definición de obras similares establecido en las bases del proceso se consulta si los diferentes términos usados en dicha definición pueden ser usados individualmente o con combinación de algunos de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al participante se le precisa que la definición de obras similares descritas en las bases, la misma que se encuentra en concordancia con la ficha de homologación de obras viales, pueden ser usados de manera individual o también con la combinación de todos ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20608531301	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ALCYMAC S.A.C.	Hora de envío :	07:25:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que se publique el presupuesto de forma completa, ya que el que se encuentra publicado en el portal del SEACE no se encuentra completo, por ejemplo, se encuentra solo hasta el costo directo, faltando GG, utilidad, IGV y total, por lo que se debería publicar junto a la integración de las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, se encuentra nítido y en formato pdf, sin embargo, se procederá a anexar a las bases integradas el presupuesto de obra en formato pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:26:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos N° 01 al 10 es: LICITACIÓN PÚBLICA N.° 001-2024-MDVLH/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nomenclatura del procedimiento es LICITACIÓN PÚBLICA N.° 001-2024-MDVLH/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

2. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento que se debe considerar para los anexos N° 03 y 04 es: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el nombre del procedimiento es MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9. Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación de ejecución de obra es DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

4. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases integradas aplicables al procedimiento, no exigen que el certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

5. Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de LICITACIONES PUBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1.

Literal: b)

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, el gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código Procesal Civil y de las facultades de representación previstas en la Ley de Arbitraje, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario. Asimismo, según el citado artículo, por su solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general goza de todas las facultades de representación ante personas naturales y/o jurídicas privadas y/o públicas para el inicio y realización de todo procedimiento, gestión y/o trámite a que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo General, como lo es en el presente procedimiento de selección. En consecuencia, el certificado de vigencia de poder, no tiene la necesidad de que cuente explícitamente con facultades otorgadas al representante, para que pueda participar o presentar oferta el procedimientos de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de LICITACIONES PÚBLICAS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: b)

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, el gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código Procesal Civil y de las facultades de representación previstas en la Ley de Arbitraje, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario. Asimismo, según el citado artículo, por su solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general goza de todas las facultades de representación ante personas naturales y/o jurídicas privadas y/o públicas para el inicio y realización de todo procedimiento, gestión y/o trámite a que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo General, como lo es en el presente procedimiento de selección. En consecuencia, el certificado de vigencia de poder, no tiene la necesidad de que cuente explícitamente con facultades otorgadas al representante, para que pueda participar o presentar oferta el procedimientos de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

7. Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. A su vez, indicar si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al participante se le manifiesta que indicar fecha en el cálculo del precio del Anexo N° 6, que corresponde al precio de la oferta, carece de relevancia, ya que no existe disposición expresa por parte del OSCE que indique que se deba indicar alguna fecha o mes en particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

8. Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en el Anexo N° 6, sin embargo, en caso de incluirlo, de existir divergencia en el monto ofertado en números y letras, primará éste último.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

9. Se consulta a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. A su vez, indicar si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al participante se le precisa que la inclusión de porcentajes en sus gastos generales (fijos y variables) y utilidad, queda a criterio y discrecionalidad del postor. Sin embargo, estos deben ser sostenibles y congruentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

10. Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gasto General o de Utilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al participante se le precisa que la inclusión de porcentajes en sus gastos generales (fijos y variables) y utilidad, queda a criterio y discrecionalidad del postor, incluyendo los decimales que crea conveniente a sus porcentajes ofertado. Sin embargo, estos deben ser sostenibles y congruentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

11. Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2025

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3. Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

12. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** a) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presente convocatoria cuenta con su respectiva certificación de crédito presupuestario, con lo cual se garantiza el gasto y la continuidad de la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

13. Se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área de intervención de la obra, se encuentra enmarcada entre las Av. Huamán y Vía de Evitamiento, dentro del PP.JJ. Tupac Amaru - Vista Alegre, formalizado por COFOPRI aprobado mediante plano N°208-99-COFOPRI-OJATA de fecha 30 de noviembre de 1999, con un ancho de vía variable de 24.04, 24.14, 25.03, 26.68, 26.39, 24.02 y 27.19 ml aproximadamente, tratándose de un área de dominio público, por lo que, según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Subcapítulo II Los Bienes Municipales. Artículo 56. Bienes de Propiedad Municipalidad. Inciso 8. "Todo lo demás que adquiera cada municipio" "Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público". Por lo que, se determina que la AV. MANUEL SEOANE (tramo Av. Huamán y Vía de Evitamiento) es un ÁREA DE LIBRE DISPONIBILIDAD, así como lo estipula en la Sección 4 en ítem Documento de Disponibilidad de Terreno, en la ficha de expediente técnico en la plataforma del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

14. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los requisitos de calificación Equipamiento Estratégico, Calificaciones del plantel profesional clave y Experiencia del plantel profesional clave, se presentaran para la firma de Contrato, por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

15. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la normativa de contratación pública no ha dispuesto la presentación de otra documentación a las ya estandarizadas y aprobadas en las bases estandarizadas y aprobadas por el OSCE. Siendo así, las bases del presente procedimiento se ha ceñido a lo estrictamente indicado en las referidas bases estándar, por lo tanto, no se ha incluido ningún otro tipo de requisito (declaraciones juradas y/o cartas de compromiso) a lo ya estandarizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:26:50

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

16. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2025 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de Comercio (CAPECO) en Colección Colectiva 2024 - 2025 del Sector Construcción, en referencia a la Tabla de Salarios y Beneficios Sociales para el Régimen de Construcción Civil, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 139-2024-TR, para el periodo comprendido 01.06.2024 al 31.05.2025; que se encuentra vigente a la fecha, establece los salarios jornales utilizados en el cálculo de la hora hombre consignados en los presupuestos de obra. Por lo tanto, se confirma el uso de la tabla de salarios y beneficios sociales para los trabajadores de construcción civil, la cual se encuentra en la Sección 4 en ítem Otros Documentos del expediente técnico, en la ficha de expediente técnico en la plataforma del SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

17. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo manifestado por el área usuaria, quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, respecto al equipamiento estratégico que no cuenta con rangos establecidos, si se podrá ofertar, para la suscripción del contrato, maquinaria y equipos de mayor potencia y capacidad de la requerida en las bases siempre que esto no genere mas gastos a la entidad y que permitan la correcta ejecución de la obra sin generar atrasos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

18. Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será conforme a las bases estandarizadas, en concordancia con las bases aprobadas, presentando copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. Todo ello, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, plenario que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

19. En la revisión de los términos de referencia se observa en el numeral ¿09. PLAZO DE EJECUCIÓN¿ donde se menciona que el plazo para la ejecución de la obra consta de 180 días. La información proporcionada por el TDR difiere de lo mencionado en el numeral ¿1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA¿ del capítulo I. Se le solicita al comité de selección DEFINIR Y ACLARAR debidamente el plazo de ejecución de la obra, puesto que esta información es importante para la redacción del Anexo N° 04 en la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 9 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de ejecución es de 210 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

20. Se solicita al comité de selección SUPRIMIR el requisito de calificación facultativo en el Literal ¿C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿ puesto que el certificado solicitado es limitativo, dado que únicamente grandes empresas poseen dicha certificación. Considerar este como un requisito para sumar puntaje puede evidenciarse un direccionamiento a cierto postor y/o grupo de postores. En vela del cumplimiento del principio de Transparencia y libre participación se le solicita al comité SUPRIMIR dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: C

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Ahora bien, el area usuaria, quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, junto con el Comité de Selección, en uso de sus atribuciones, han creído por conveniente requerir, como parte de otros factores de evaluación, la Certificación como Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE Y MODIFICADAS OCTUBRE DEL 2022. Ahora bien, es relevante destacar que dicha Certificación es un reconocimiento otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a empresas públicas o privadas que promueven la igualdad de género en el entorno laboral e implementan actividades de prevención de la violencia contra la mujer dentro de sus organizaciones. En ese orden, al requerir dicho requisito, la Entidad, como protectora y promotora de la igualdad de género y prevencionista de la violencia contra la mujer, ha estimado pertinente otorgar un beneficio a las empresas que cuenten con dicha certificación, siendo entonces que no resulta obligatorio y por ende no es restrictivo dicha condición, careciendo de sustente la apreciación del participante respecto a un posible direccionamiento. En consecuencia, no se acoge el cuestionamiento planteado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:26:50

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

21. De existir la situación donde las descripciones de las partidas difieran entre Presupuesto/Apu y Especificaciones Técnicas se le solicita al Comité de Selección ACLARAR cuál de los mencionados documentos deben ser usados por los postores como guía para la elaboración del Anexo N° 06

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** N° 06 **Literal:** - **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo que el participante requiere, es que el Colegiado le indique de que documento debe apoyarse para realizar su oferta económica, hecho para lo que no estamos facultados. Sin embargo, según lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1, documentos para la admisión de la oferta, el postor adjunta los precios unitarios, considerando las partidas. Ahora bien, las patidas a considerar, son las que se han establecido en el presupuesto del expediente técnico publicado en la sección 3 - Detalle del expediente técnico que obra en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	20:28:59

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Adicionalmente, el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento, dispone que antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

Así, el artículo 30 del Reglamento dispone que los ¿ministerios¿ pueden establecer características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones ejecución obligatorias para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto, mediante el procedimiento de homologación; para tal efecto, deberá cumplir los lineamientos de PERÚ COMPRAS, y obtener al final una ficha de homologación de uso obligatorio. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

En tal sentido, corresponde señalar que, al momento de elaborar el requerimiento, el Area Usuaria verificó que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución que se desea ejecutar, cuenta con una ficha homologada, por lo que, se adecuó su requerimiento a los aspectos vertidos en la mencionada ficha.

De esta manera, se desprende que, cuando el objeto comprenda la ejecución de una obra vial, corresponde a la Entidad adecuar la contratación a la ficha homologada debidamente aprobada, siendo que, dicha homologación implica la ¿formación académica y experiencia¿ del plantel profesional clave y ¿experiencia del postor en la especialidad¿.

Aclarado el punto anterior, corresponde señalar que de acuerdo con el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, la Entidad utilizó la ficha homologada correspondiente al presente procedimiento de selección y consignó el perfil del personal clave, lo cual incluye la formación académica y la definición de obras vialeses, vale decir, definición de obras similares.

De otro lado, cabe mencionar que, en el numeral 1.4 ¿Formulación de consultas y observaciones a las Bases¿ del Capítulo I de las Sección Especifica de las ¿Bases Estándar de Licitación Pública¿ para la contratación de la ejecución de obras¿, aplicables al procedimiento en cuestión, se ha incorporado la siguiente nota como importante:

¿Importante: No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas¿.

Aclarado lo anterior, cabe precisar que el cuestionamiento formulado por el recurrente se encuentra orientado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Específico

3.2

B

63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

a que necesariamente se modifique el la definición de obras similares, el mismo que forma parte de la referida ficha de homologación.

Así pues, se desprende que el cuestionamiento realizado por el participante, se encuentra formuladas respecto del contenido de la ficha de homologación aplicable. En ese sentido, en atención a lo establecido en el numeral 1.4 ¿Formulación de consultas y observaciones a las Bases¿ del Capítulo I de las Sección Específica de las ¿Bases Estándar de la Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras¿, no es posible la modificación de la definición de obras similares, por ser una característica que se encuentra incluido en la ficha de homologación aprobada el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En consecuencia, no se acoge la observación planteada, la misma que se tomará como no presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	20:28:59

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo manifestado por el área usuaria, quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, respecto al equipamiento estratégico que no cuente con rangos establecidos, si se podrá ofertar, para la suscripción del contrato, maquinaria y equipos de mayor potencia y capacidad de la requerida en las bases siempre que esto no genere mas gastos a la entidad y que permitan la correcta ejecución de la obra sin generar atrasos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	20:28:59

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la normativa de contratación pública no ha dispuesto que los documentos del expediente técnico, deban ser publicados en algún formato en particular. Siendo así, el formato del presupuesto publicado en el SEACE, se encuentra completamente nítido y legible. Sin perjuicio de lo antes referido, se procederá ha anexar a las bases integradas el presupuesto de obra. En consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	20:28:59

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que en el literal c) del numeral 2,3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, correspondiente al CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las bases del procedimiento de selección objeto del presente, se encuentra indicado taxitamente la facultad del contratista de solicitar la constitución de FIDEICOMISO.

Sin embargo, se precisa que dicha condición será precisada en el literal c), del numeral 3.1.11 de las condiciones generales del numeral 3,1 CAPÍTULO II REQUERIMIENTO y en el numeral 2.5 del capítulo II de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20607515591	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:33

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, no se logra verificar el sistema de drenaje fluvial, lo cual generaría una deficiencia en el expediente técnico para una correcta ejecución del presente proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que existe un proyecto integral de drenaje pluvial con CUI N° 2539202 a cargo de ANIN, motivo por el cual no se puede contemplar dicho componente en el expediente técnico. Por lo expuesto **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, el presente proyecto no verifica el estudio de dinámica de fluidos para la napa freática y como se comportaría ante el uso de un sistema de percolación, no existiendo los cálculos fundamentales para la elaboración del diseño del pavimento, con lo cual tiene una deficiencia técnica la cual sería contraproducente y generaría un daño económico.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proyecto no contempla sistema de percolación, motivo por el cual no es necesario realizar el estudio dinámica de fluidos. Así mismo se indica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20607515591	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:33

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, no se encuentra el estudio de receptibilidad del terreno, el cual cambiaría el diseño del pozo a tierra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por omisión no se ha anexado el cálculo de resistividad de terreno a plataforma de SEACE, sin embargo se anexará en las bases integradas. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, no se encuentra el plan general del proyecto, por consiguiente, se estaría vulnerando el art 29 de la LCE al no publicar el expediente técnico completo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que se ha registrado los planos, cronogramas, memorias y demás documentos que forman parte del expediente técnico en la Ficha de selección EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA en la plataforma del SEACE. Por lo expresado NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, en el cálculo de flete no consideran el transporte de afirmado, cemento, material granular, piedra chancada, cuya incidencia es determinante para el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que los insumos mencionados de acuerdo a cotizaciones los precios incluyen la entrega en obra, motivo por el cual no fueron considerados en cálculo de flete. Por lo expresado NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20607515591	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:33

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, se constata que la entidad a puesto en riesgo la obra no considerar el drenaje fluvial, la cual toda obra de pista y veredas debe contar y más aún que contaba en anterior expediente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que existe un proyecto integral de drenaje pluvial con CUI N° 2539202 a cargo de ANIN, motivo por el cual no se puede contemplar dicho componente en el expediente técnico. Por lo expuesto **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20607515591	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:33

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, los planos como los cálculos, no está firmado y refrendado por el especialista, sanitarias, eléctricas y arquitectura

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los planos así como las memorias de cálculo están firmados por los especialistas correspondientes, los cuales se encuentran en la Ficha de selección EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA en la plataforma del SEACE. Por lo expresado NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, Que teniendo en cuenta la normatividad del INVIERTE.PE, específicamente el Art. 32.3 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, el cual dice a la letra: ¿ previamente al registro del resultado del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. EN TAL SENTIDO EL PROYECTO SE DEBE DE ANULAR Y ACTUALIZAR EN INVIERTE.PE

En la Directiva para la ejecución de inversiones públicas la Unidad Formuladora (UF), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de Pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que el expediente técnico en mención ya ha sido APROBADO con Resolución Gerencial N°481-2024-GDTI/MDVLH de fecha 12.07.2024, cumpliendo con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, por lo cual ha pasado a Fase de ejecución física de la inversión así como está estipulado en el Artículo 33 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en el numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Cabe idicar que se ha realizado el registro de la modificación de la modificación del expediente técnico. en el Formato 8-A fase C. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, el presente proyecto no cuenta con cálculo de puesta a tierra la cual es necesario por las metas del proyecto a ejecutar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por omisión no se ha anexado el cálculo de resistividad de terreno a plataforma de SEACE, sin embargo se anexará en las bases integradas. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, no cuenta con el cálculo de nivel de aislamiento de aislador, lo cual pondría en riesgo una correcta ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que, mediante las consultas, los participantes formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases; y mediante las observaciones, cuestionan las mismas en lo relativo por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, en ambos casos, de manera fundamentada.

Tal como se indica en el Capítulo I de las bases estandarizadas, todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento. Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Ahora bien, la normativa es clara y precisa al disponer como regla que, las consultas y OBSERVACIONES se presentan de manera fundamentada, respecto al contenido de las bases o supuestas vulneraciones al Reglamento. Por lo tanto, dado que en el presente caso, el participante no ha sido claro ni conciso, (siendo su observación completamente ambigua), ni mucho menos ha fundamentado su cuestionamiento, carece de objeto emitir pronunciamiento por causas que determinan la imposibilidad de entender la pretensión del mismo. Sin embargo, este colegiado a considerado anexar el informe del Aislamiento de calculo eléctrico, el cual será registrado en la plataforma del SEACE, al momento de integrar las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, en la partida 04.01.01 demolición de pavimento flexible, no entiende el uso de cincel punta de hexagonal y el uso de maquinaria, no se considera vigía para el uso de la maquinaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la partida 04.01.01 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE se ha considerado que sea ejecutado con maquinaria y accesorio se ha considerado el cincel punta de hexagonal 30 x 410 mm, debido a que esta sufre un desgaste. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20607515591	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:48:33

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE , el diseño de pavimento no corresponde a la normativa AASHTO, en la cual indica que en diseño de pavimento el espesor mínimo del concreto no puede ser menor de 15 cm, por consiguiente el presente diseño propuesto vulnera las normativas de diseño de pavimentos AASHTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

Primero: AASHTO 93, es un método de diseño de pavimentos flexibles y rígidos, ampliamente utilizado en la industria de la construcción de carreteras.

Segundo: La restricción, según la Guía AASHTO 1993 para el diseño estructural de pavimentos, el espesor mínimo recomendado para losas de concreto en pavimentos rígidos es de 15 cm (6 pulgadas)

Tercero: El diseño propuesto para la Av Manuel Seoane, no es de la Metodología del AASHTO 93, por lo que no aplica tal restricción.

Cuarto: La normativa del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), en Pavimentos Urbanos la norma CE.010, en el capítulo 04, describe que no solo existente las metodologías AASHTO 93 y PCA, (recomendados, pero no exclusivos) art. 4.1.1 se podrá utilizar cualquier método de diseño estructural sustentado en teorías y experiencias a largo plazo.

Quinto: Se ha diseñado con la metodología TCP, con el software OptiPave2, y no se está vulnerando normativa alguna.

POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, Del perfil, ser ha reducido metas, altamente vulnerables como la meta del drenaje fluvial, teniendo en cuenta que la panamericana se encuentra en un cota mayor a la cota de diseño de la av. Manuel Seoane

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que existe un proyecto integral de drenaje pluvial con CUI N° 2539202 a cargo de ANIN, motivo por el cual no se puede contemplar dicho componente en el expediente técnico. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20607515591

Nombre o Razón social : YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 20:48:33

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se observa, de la revisión del expediente técnico publicado en el sistema SEACE, habiéndose desarrollado, la topografía, se observa que la misma se desarrolló sin los puntos geodésicos, con los cual no indica la existencia de una inconsistencia en la topografía de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la fecha que se realizó el estudio topografico la Estación de Rastero Permanebte (ERP - LL02 - TRUJILLO) no se encontraba activa. Así mismo cabe indicar que la zona donde se desarrollará la ejecución del proyecto en mención, es una zona urbana definida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA QUE EL PROFESIONAL ING YUSSEF URRUTIA MARIÑOS, QUE SUSCRIBE LA RESOLUCION GERENCIAL 216-2025-GDTI/MDVLH QUE APRUEBA Y FIRMA EN TODAS SUS PAGINAS EL EXPEDIENTE TECNICO COMO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, A LA FECHA DE LA PRESENTE OBSERVACION SE ENCUENTRA EN CONDICION DE NO HABILITADO. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, POR NO OBEDECER A LA NORMATIVA VIGENTE DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NO ESTAR HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO CIVIL.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que, mediante las consultas, los participantes formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases; y mediante las observaciones, cuestionan las mismas en lo relativo por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, en ambos casos, de manera fundamentada.

Tal como se indica en el Capítulo I de las bases estandarizadas, todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento. Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de se manera fundamentada.

Ahora bien, la normativa es clara y precisa al disponer como regla que, las consultas y observaciones se presentan de manera fundamentada, respecto al contenido de las bases o supuestas vulneraciones al Reglamento. En esa línea, lo que el participante indica, es que a la fecha de la presentación de su cuestionamiento, el Ing. que suscribió la resolución de aprobación del expediente técnico, se encuentra en la condición de no habilitado. Ante ello, se debe manifestar que no existe normativa expresa que indique que el funcionario que apruebe algún documento interno de la Entidad, deba estar habilitado en alguna profesión, a menos que éste se encuentre no habilitado para ejercer la función pública. Por otro lado, en el contexto de la normativa de Contrataciones del Estado, los "actos preparatorios" se refieren a las etapas previas a la ejecución de un contrato estatal, como la elaboración del plan anual de contrataciones, la definición del objeto de contratación, la aprobación de los documentos para su convocatoria, entre otros. Estos actos no son "observables" en el sentido de que no son directamente objeto de observación por parte del Órgano de Control del Estado (OSCE). El OSCE supervisa la fase de ejecución del contrato y otros aspectos, pero los actos preparatorios se centran en la planificación y preparación inicial del proceso de contratación. Por lo tanto, dado que en el presente caso, el participante no ha sido claro ni conciso, ni mucho menos a fundamentado su cuestionamiento, carece de objeto emitir pronunciamiento por causas que determinan la imposibilidad de entender la pretensión del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TECNICO INCLUYE PARTIDAS QUE INVOLUCRAN MODIFICACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE ENERGIA ELECTRICA, SIN EMBARGO, DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, NO SE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO ELECTRICO QUE ES HIDRANDINA. POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ALCANZAR DICHO DOCUMENTO, EL CUAL PERMITA EJECUTAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS SIN INCURRIR EN DEMORAS JUSTIFICADAS QUE ATENTEN CON EL NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL PERJUICIO ECONOMICO TANTO DE LA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a las modificaciones de la infraestructura pública de energía eléctrica, se ha realizado las coordinaciones respectivas con la empresa de HIDRANDINA quien ha emitido el documento HDNA-GT-0244-2025, el cual se encuentra Sección 4 en ítem equipamiento y mobiliario, en la ficha de expediente técnico en la plataforma del SEACE. POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE PUEDE VERIFICAR QUE EN LA PARTIDA 16.01 REPOSICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE Y LA PARTIDA 16.02 REPOSICIONES, EXISTEN INTERVENCIONES EN LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y BUZONES, NO CONTANDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO CON DOCUMENTO ALGUNO DE APROBACION Y AUTORIZACION DE DICHS ESTUDIOS Y PLANOS POR LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO SEDALIB, LO CUAL POSIBILITARIA LA AFECTACION EN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O SUSPENSIONES DE PLAZO, SIENDO AFECTADOS TANTO EL CONTRATISTA COMO LA ENTIDAD. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ADJUNTAR LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE SEDALIB DE LAS PARTIDAS QUE INVOLUCRAN LAS PARTIDAS 16.01 Y 16.02.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que los trabajos CONTEMPLADOS en las partidas en mención no constituyen una ampliación del servicio de saneamiento, ni modificación al diseño existente, los trabajos solo contemplan el cambio de tuberías, cajas, techo de buzones, por haber cumplido con su vida útil y se encuentran en mal estado como lo indica el informe emitido por la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEDALIB, el cual se anexará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EN LAS PARTIDA 16.02.02, 16.02.03, 16.02.04 Y 16.02.05 SE CONSIDERA LA INTERVENCION DE DICHAS PARTIDAS EN 230 VIVIENDAS, SIN EMBARGO, DE LA REVISION DE LOS PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA NO SE IDENTIFICA EL PADRON DE USUARIOS QUE SERAN BENEFICIADOS CON DICHAS INSTALACIONES, LO CUAL PUEDE GENERAR CONFLICTOS SOCIALES O RETRASOS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ADJUNTAR EN EL EXPEDIENTE TECNICO EL PADRON DE USUARIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que los trabajos CONTEMPLADOS en las partidas en mención no constituyen una ampliación del servicio de saneamiento, ni modificación al diseño existente, los trabajos solo contemplan el cambio de tuberías, cajas, techo de buzones, por haber cumplido con su vida útil y se encuentran en mal estado como lo indica el informe emitido por la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SEDALIB, el cual se anexará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Fecha de envío : 11/04/2025

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EN EL CAPITULO 4.3 MECANICA DE SUELOS, EL LABORATORIO INGEOCAL EIRL LUEGO DE HABER REALIZADO LOS ENSAYOS CORRESPONDIENTES, RECOMIENDA UNA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO DE 15 CM A 20 CM DE LOSA DE CONCRETO DE F'C = 210 KG/CM2, SIN EMBARGO LOS PROYECTISTAS, EN ESTE CASO EL ING YUSSEF URRUTIA MARIÑOS Y EL ARQ ARQUIMEDES NUÑEZ TEJADA, DISEÑAN UN ESPESOR DE PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO DE 12 CM DE ESPESOR, LO CUAL ESTARIA PONIENDO EN RIESGO LOS RECURSOS DEL ESTADO EN UNA OBRA QUE FUE DISEÑADA PARA UN PERIODO DE DURACION DE 20 AÑOS. TENER EN CUENTA QUE EN ESTA IMPORTANTE AVENIDA TRANSITAN VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO Y VEHICULOS DE CARGA PESADA QUE ABASTECEN AL MERCADO SANTA ROSA DE VISTA ALEGRE Y OTROS NEGOCIOS. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA ENTRE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE SUELOS Y EL DISEÑO PROPUESTO POR LOS PROYECTISTAS MENCIONADOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que:

Primero: AASHTO 93, es un método de diseño de pavimentos flexibles y rígidos, ampliamente utilizado en la industria de la construcción de carreteras.

Segundo: La restricción, según la Guía AASHTO 1993 para el diseño estructural de pavimentos, el espesor mínimo recomendado para losas de concreto en pavimentos rígidos es de 15 cm (6 pulgadas)

Tercero: El diseño propuesto para la Av Manuel Seoane, no es de la Metodología del AASHTO 93, por lo que no aplica tal restricción.

Cuarto: La normativa del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), en Pavimentos Urbanos la norma CE.010, en el capítulo 04, describe que no solo existe las metodologías AASHTO 93 y PCA, (recomendados, pero no exclusivos) art. 4.1.1 se podrá utilizar cualquier método de diseño estructural sustentado en teorías y experiencias a largo plazo.

Quinto: Se ha diseñado con la metodología TCP, con el software OptiPave2, y no se está vulnerando normativa alguna. POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:29

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE ESTE NO CUENTA CON OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SE ACLARE PORQUE NO SE CONSIDERO LA EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL YA QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS EL DISTRITO DE VICTOR LARCO FUE UNO DE LOS MAS AFECTADOS CON EL FENOMENO EL NIÑO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que existe un proyecto integral de drenaje pluvial con CUI N° 2539202 a cargo de ANIN, motivo por el cual no se puede contemplar dicho componente en el expediente técnico. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 21:35:29

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TECNICO NO CUENTA CON EL DISEÑO DE MEZCLAS DEL CONCRETO MR=42 KG/CM2 (MÓDULO DE ROTURA) QUE ESTA SIENDO CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO. SE SOLICITA ADJUNTAR DICHO DISEÑO PARA EVALUAR Y ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO UNA DE LAS PARTIDAS QUE TIENE MAS INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se ha considerado el uso de concreto premezclado, tal como está indicado en el análisis de precios unitarios de la partida 7.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO MR=42 KG/CM2 (MÓDULO DEROTURA) e=12CM. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 22:00:52

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO EN LA PARTIDA 15.03 TRANSPORTE DE PLANTAS ORNAMENTALES A OBRA, ES DE 1,227.2 SOLES POR PLANTA, SIENDO UN TOTAL DE 80 PLANTAS, LO QUE NOS DA UN TOTAL EN SOLES DE 98,176.00. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR EL COSTO DE ESTE PRECIO UNITARIO POR PLANTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se trata de plantas de palmera las cuales fluctúan en su medida de 3 a 4 metros de altura, y su traslado no puede realizarse en un solo viaje el total de palmeras requeridas, por que pro dian ser maltratadas de manera irreparable , cabe indicar que dichas plantas con las características definidas y requeridas sólo se han podido conseguir en la ciudad de Lima y Chiclayo tal como consta en las cotizaciones adjuntas en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código : 20480745966

Nombre o Razón social : KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2025

Hora de envío : 22:00:52

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, LA PARTIDA 15.05 SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES, TIENE UN COSTO POR PLANTA DE 1,801.97 SOLES, SIENDO 80 PLANTAS TENEMOS UN TOTAL DE 144,157.30 SOLES QUE DEBERA PAGAR LA ENTIDAD AL CONTRATISTA. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION DEMOSTRAR CON QUE CRITERIO SE ELABORO EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO DONDE PARA SEMBRAR UNA PLANTA SE NECESITA 2 OPERARIOS, 8 PEONES, 04 POSTES DE MADERA PARA APUNTALAMIENTO, 02 HORAS DE GRUA HIDRAULICA MOVIL Y HERRAMIENTAS MANUALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que para la elaboración de dicho análisis de precio unitario se ha tenido en cuenta el tamaño de la planta (palmera de 3 a 4 metros), el volumen y peso de la misma; así como el cuidado que se debe de tener al momento del sembrado, hasta que logre adaptarse a su nuevo hábitat. Se precisa que el participante es libre de realizar su propia análisis de precio unitario al momento de presentar su oferta económica. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MANUEL SEOANE DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ruc/código :	20612398080	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	THANPI INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:36:18

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

SEGUN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, INDICA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERA DE 210 DIAS CALENDARIO, SIN EMBARGO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 180 DIAS CALENDARIO, EXISTIENDO ASI UNA DISCREPANCIA EN EL PLAZO DE EJCUCION, POR ENDE SE ESTARIA INDUCIENDO AL ERROR, DE LOS POSTORES, PARA LA PRESENTACION DE OFERTA, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** CAPITULO I **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de prestación de ejecución de obra es DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null